

*Bases*

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los cuarenta en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto, serán reconocidos por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

3.ª El plazo de presentación de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada del Departamento las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal y diez días después, se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Corbeta don Juan Lacave Patero.

Vocal: Teniente de Navío don Fernando de Bordeje y Moredanos.

Vocal-Secretario, para la plaza de Soldador: Maestro primero de la Maestranza de la Armada (montura de máquinas) don Francisco Acosta Rodríguez.

Vocal-Secretario, para la plaza de Carpintero: Maestro primero de la Maestranza de la Armada (Carpintero de blanco) don Luis Belizón Aragón.

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes las pruebas de aptitud correspondientes que acrediten los conocimientos previstos en la Reglamentación Laboral Siderometalúrgica para las plazas que se convocan.

8.ª De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas que se concursan aquellos que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifiquen tener buena conducta civil.

*Condiciones técnicas*

9.ª Las funciones a realizar por los concursantes que cubran las vacantes serán las siguientes:

Maestro (Soldador).—Como Ayudante Instructor en las clases de soldadura eléctrica y oxiacetilínica, así como en la de utilización del soplete de corte y reparaciones. Ayudará a los demás Ayudantes Instructores en los adiestramientos cuando sea necesario. Atenderá al mantenimiento del material de S. I., así como a la conservación del conjunto del C. A. D. En casos de auxilio exterior, participará en los mismos con misión propia de su oficio.

Maestro (Carpintero).—Como Ayudante Instructor en las clases de carpintería, conocimiento y utilización de las herramientas del carpintero y conservación de las mismas, así como de Auxiliar en las clases de apuntalamiento de S. I. Ayudará a los demás Ayudantes Instructores en los adiestramientos cuando sea necesario. Atenderá al mantenimiento del material de S. I., así como a la conservación del conjunto del C. A. D. En los auxilios exteriores participará en los mismos con misión propia de su oficio.

*Condiciones administrativas*

10. Los concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los establecimientos militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo, en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de agosto siguiente), y modificaciones posteriores.

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de tres mil doscientas pesetas (pesetas 3.200), de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial 2972/1963, de 26 de junio («Diario Oficial» número 150), en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo primero del Decreto 1095/1963 sobre salarios del personal civil dependiente de los establecimientos militares.

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.

c) Plus de cargas familiares y subsidio familiar si por las circunstancias familiares procede.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una, más los aumentos por antigüedad.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Se cumplimentará lo dispuesto en materia de previsión, seguros sociales, mutualidad, etc.

12. El periodo de prueba será de dos meses y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 3 de enero de 1964.

NIETO

**MINISTERIO DE HACIENDA**

*RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se designa el Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, convocadas por Orden de 6 de julio de 1963*

Presidente: Ilustrísimo señor don Luis Peralta España, Director general de lo Contencioso del Estado.

Vocales: Ilustrísimo señor don Víctor Serván Mur, Magistrado; excelentísimo señor don Manuel Torres López, Catedrático; ilustrísimo señor don Juan Antonio Ollero y de la Rosa, Subdirector tercero de la Dirección general de lo contencioso del Estado; don Manuel López Calderón, Abogado del Estado; don Francisco Amado Súnico, Abogado del Estado, y don Manuel Vargas-Zúñiga y de la Calzada, Abogado del Estado.

Madrid, 16 de enero de 1964.—El Director general, Luis Peralta España.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal operario de esta Jefatura.*

Vacante en la plantilla de personal operario fijo de esta Jefatura de Obras Públicas una plaza de Auxiliar técnico de Taller, una plaza de Inspector auxiliar técnico de Taller y nueve de Conductores, Oficial 2.ª.

Esta Jefatura, autorizada por Orden Circular C. A. 101-61, anuncia concurso-oposición libre para su provisión, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de personal operario de los servicios y organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de 16 de julio de 1959, y Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos. Regirán en este concurso-oposición las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte todos los que reúnan las siguientes condiciones:

a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determinen los Organismos.

b) Tener con carácter general, salvo las excepciones que en este Reglamento y en los de Régimen Interior se señalen, la edad de dieciocho años cumplidos sin rebasar los cuarenta y cinco.

c) Aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza del cargo a que se aspire. En todo caso se exigirá saber leer, escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.

Se reconoce como mérito para ocupar plazas de la categoría de ingreso, siempre que se reúnan las demás condiciones que se establezcan en el concurso-oposición:

La antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional.

El haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un periodo de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a la de la vacante que ha de cubrirse.

Segunda.—La solicitud para el ingreso se efectuará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Granada—Gran Vía de Colón, 32—, escrita de puño y letra del interesado, en la que hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, empresa o servicio donde estuvo colocado y causas de baja de la misma, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, los méritos que puedan alegarse y las circunstancias y número de familia.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Tercera.—El Tribunal designado para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, acordará la admisión provisional, iniciándose un periodo de prueba de un mes, durante el cual percibirá la retribución correspondiente a la categoría profesional de la función desarrollada y deberá presentar toda la documentación exigida.

Cuarta.—En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado por las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y el Reglamento del Cuerpo de Camineros de 13 de julio de 1961.

Granada, 28 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—175-E.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas vacantes de Capataz de Brigada existentes en la plantilla de camineros de esta provincia (tres plazas mediante concurso-oposición restringido y una plaza por concurso-oposición libre).*

De acuerdo con la autorización otorgada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 27 de diciembre último, se anuncia concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas vacantes de Capataz de Brigada en la plantilla de camineros de esta provincia.

Tres de dichas plazas se proveerán mediante concurso-oposición restringido entre el personal de categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma (artículo 25 del Reglamento General del Personal de Camineros de 13 de julio de 1961).

La otra plaza se cubrirá por concurso-oposición libre, a la que podrán optar quienes reúnan las condiciones generales siguientes:

- Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.
- Haber cumplido el servicio militar, bien activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación, y no rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúa de este límite de edad al personal de plantilla de camineros y a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.
- Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que se determinen por la Dirección General de Carreteras. En todo caso se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética.

Las solicitudes para el ingreso se efectuarán en instancia dirigida al Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de esta Jefatura, en la que harán constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El plazo para la presentación de las instancias será de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», transcurridos los cuales se hará pública la relación de los aspirantes admitidos en cada uno de los turnos restringido y libre de esta convocatoria, fijándose día, hora y lugar para la celebración del examen, que se realizará en esta capital.

El Capataz de Brigada tiene como misión específica la dirección y vigilancia de trabajo de una sección determinada o el mando de una brigada, debiendo tener conocimientos elementales de medición y distinción de materiales, obras de tie-

rra, de fábrica y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones), manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para el trabajo, arbolado, señalización, recuentos de tráfico y Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras. Deberá poseer también dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Pontevedra, 11 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe accidental, Ramón López Arca.—186-E.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Capataz de Brigada, se hace público el Tribunal calificador y se señala fecha para el comienzo de los ejercicios.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2 de noviembre próximo pasado para cubrir una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de esta Jefatura de Obras Públicas, se relacionan a continuación, como dispone el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, los aspirantes admitidos para tomar parte en dicho concurso y que son los siguientes:

Daniel de la Torre Pérez.  
Teodoro Cubero Domínguez.  
Gaspar Fraile Giralda.  
Desiderio Fonseca Alonso.  
Victoriano García Olandia.  
Alejandro Beloso Flores.

El tribunal examinador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ingeniero Jefe de Obras Públicas.  
Vocales: Ingeniero encargado del Servicio de Conservación, don Ruperto Fernández Lampaya; el Ayudante de Obras Públicas afecto a este Servicio, don José Rico Frade, y el Secretario de esta Jefatura, doña Carmen Cuesta Pérez, que actuará como Secretario del Tribunal con voz, pero sin voto, actuando como Vocal suplente el Ayudante don Juan Mayordomo Vera.

Los aspirantes admitidos son citados por medio de la presente resolución (contra la que podrán presentar las reclamaciones que estimen conveniente ante esta Jefatura de Obras Públicas en el plazo de quince días naturales, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»), para que se presenten a realizar las correspondientes pruebas el día 10 de febrero próximo, a las diez horas, en los locales de esta Jefatura de Obras Públicas, calle Salvador, número 6, de Valladolid.

Valladolid, 10 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas.—191-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 21 de diciembre de 1963 por la que se nombra el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria convocadas por Orden ministerial de 15 de marzo de 1963.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado por el párrafo segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), que convocó oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria y de conformidad con lo preceptuado por el Decreto de 26 de octubre de 1951.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar miembros del Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición a los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Agustín Serrano de Haro, Consejero Nacional de Educación.

Vocales: Don Alfonso Iniesta Corredor, Inspector de Enseñanza Primaria de Madrid, designado a propuesta, en terna, del Consejo Nacional de educación; doña Manuela García Luquero, Inspectora de Enseñanza Primaria de Alicante, que ocupa el número dos del primer tercio del Escalafón y a la que, en turno de rotación, le corresponde ser Jurado del Tribunal, de acuerdo con el apartado tercero del artículo primero del Decreto de 26 de octubre de 1951, por haber consumido su turno al renunciar al cargo de vocal en la oposición últimamente